

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDO No. 1 LICITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS: BIBLIOTECA Y AUDITORIO JORGE ROA MARTÍNEZ Y LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

De acuerdo con la visita de aclaración de dudas realizada el 5 de mayo y las inquietudes presentadas por los asistentes, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Se solicita entregar planos disponibles.
RESPUESTA: Se colgarán los planos en PDF, debido a que por el peso se dificulta ponerlos en Autocad, en caso de que algún proponente los necesite en autocad, puede llevar un C.D. para obtener una copia en la oficina de Planeación.
2. Aclarar la participación en consorcio.
RESPUESTA: Se permite consorcio de dos personas, naturales, jurídicas o una combinación de ellas, uno de los dos debe cumplir con la experiencia general,, el Kr de contratación se puede sumar, siempre y cuando alguno de los consorciados tenga al menos el 60% del Kr solicitado.
3. Se solicita permitir en forma opcional presentar la declaración de renta del año 2009
RESPUESTA: Teniendo en cuenta que a los participantes se les debe garantizar la igualdad de condiciones y dado que a las personas naturales no se les ha vencido el plazo para declarar renta, solo es posible recibir la declaración de renta del año 2008 para el análisis financiero.
4. Un proponente solicita acogerse a la ley mipyme 590 de 2000, el decreto 3806 de 2009 reserva los procesos de selección únicamente para mipymes la selección abreviada o el concurso de méritos, o la licitación pública, del departamento donde se ejecuta.
RESPUESTA: De acuerdo con la ley se deben cumplir varios requisitos, y en el caso de que se cumplan se podría revisar la pertinencia del procedimiento.
5. En atención al Cm de la ref, con respecto al capítulo 6.0 Evaluación económica donde se da mayor favorabilidad en puntaje a la propuesta más económica, este procedimiento va en contra del artículo 54 Procedencia de concursos de méritos del decreto 2474 de 2008, donde se indica:
"En ningún caso se tendrá el precio como factor de escogencia o selección."
RESPUESTA: La escogencia o selección del proponente está dada por un puntaje donde el 80% está representado en experiencia y metodología de ejecución y el 20% el precio, por lo que pesarían más los factores técnicos que los económicos.

GLORIA GRAJALES LÓPEZ
Ingeniera civil oficina de planeación